

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Séis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publican todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se presenten á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1853 y 31 de Octubre de 1854.)

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 797.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 14 de Junio de 1877, con motivo de la recepción é ingreso en caja de los mozos comprendidos en la quinta decretada en 10 de Enero último.

Presidencia del Sr. Gobernador. Llamados los mozos del

CUPO DE CORDOBA.

se acordó:

Declarar soldados definitivos á los mozos número 4 Francisco Morales Luque, 16 Dário Soler Olivares, 21 2.º Antonio José Rafael de Santa Isabel, 32 Francisco Ruiz Navarro, 46 José Lora Coheceda, 52 Luis Linares Simon, 59 Luis Camacho Fernandez, 66 Antonio Basurto Moreno, 77 Trinidad del Castillo Fernandez, 83 José Pintor Gutierrez, 86 Antonio Valentín Rivas Delgado, 87 Cristóbal Arroyo Garcia, 91 Juan Muñoz Povedano, 114 Isidoro Gimenez Salas, 118 1.º Dionisio Garcia Gimenez, 123 Francisco Castro Bellido, 126 Manuel Fernandez Sandoval, 131 Antonio Muñoz Naranjo, 135 José Calvo Lopez, 138 Diego Molina Carrasco, 153 José Cabello Rodriguez, 156 José Moyano Ortiz, 160 José Diaz Maquedano, 168 José Buendía Ortiñez, 22 Angel Rueda Rodriguez, 30 José Jurado Martinez, 33 Juan Paez Gem, 42 Francisco Urbano Muñoz, 147 José Luque Dominguez, 39 Rafael Carmona Castillo, 148 Manuel Villar Palacios, 122

Rafael Orbaneja Bello, 51 José Prudencio Expósito, 78 José Alcaide Bravo, 107 1.º Basilio Moral San Juan, 76 José Garcia Rivero, y 133 Amador Vazquez Sanz: *soldados de abono* al 2 Rafael Rodriguez Serrano, 18 Miguel Vidal Poveda, 29 Juan Castro Molina, 44 Rafael Madrid Bejarano, 45 2.º Rafael Alamo Enriquez, 62 Luis Prieto Cobos, 67 Julio Trujillo Olmo, 68 Antonio Rodriguez Delgado, 120 Joaquin de la Torre Primatasta, 137 Evaristo Ortega Salazar, 146 Lorenzo Rojas Cobos, 157 Francisco Ortega Muñoz, 159 Ramon Alora Garcia, y 174 Rafael Paz Garcia: *soldados condicionales* al 40 Antonio Romero Orbeja, 109 Joaquin Barba Pozo, 26 Rafael Molina Lopez, y 92 Fernando Crespo Fernandez: *soldados de reserva* al 58 Cristóbal Chacón Ruiz y 128 2.º Luis Garcia Lopez: *pendientes de acreditar su excepción legal* al 136 Olegario Benito Expósito, y de nueva mensura al 173 Vicente Alcalá Higuera; y *libres por defecto físico uno* y por excepción legal y cortos de talla otros, al 5 Antonio Roldan Gavilan, 7 2.º Pedro Gonzalez Espina, 14 José Villatoro Lopez, 69 Rafael Calvo Muñoz, 142 2.º Pedro Fernandez Rueda, 172 Manuel Pílera Villatoro, 36 Lorenzo Aiguacil Moya, 102 Antonio Alcaráz Ruiz y 121 Rafael Posadas Leon.

Conceder plazo para su presentación hasta el día de mañana al 8 Rafael Lopez Marquez, 10 1.º Luis Carreras Bellerin, 12 Juan Cañero Velasco, 23 Angel Anchelega Dieguez, 48 Antonio Velasco Garrido, 54 Manuel Crespo Moreno, 57 José Bejarano Carrasco, 61 1.º Amador Gutierrez Yuste, 65 1.º Antonio Cubero Garcia, 71 Rafael

Mellado Fernandez, 72 Rafael Raso Ortega, 74 Antonio Reyes Martinez, 79 Antonio Sanchez Luena, 88 Diego Gallardo Calmaestra, 89 Juan Reyes Acosta, 93 Angel Zurbarano Bermeja, 94 Fernando Aragon Gonzalez, 97 Francisco Santos Gonzalez, 101 Vicente Alfaro Portan, 103 Rafael Garcia Magias, 116 Juan Aniceto Suarez Heredia, 125 Miguel Romero de la Torre, 128 1.º Antonio Gordiano Expósito, 132 Agustín Perez Zaragoza del Valle, 141 Antonio Garcia Ortiz, 145 Rafael Morales Hurtado, 152 Antonio Morales Obrero, 154 Juan Maabrive Alvarez, 161 Rafael Lopez Lopez, 166 Rafael Fernandez Ruiz, 170 Ramon Molina Valdelomar, 171 Agustín Fernandez Cañero, 173 2.º Enrique Roma Figueras, 53 José Perez de Barradas Castillo, y 127 Carlos Barcia Barbero.

Conceder plazo hasta el día de mañana para redimir su suerte á metálico al 151 José Ortiz Gonzalez.

Reclamar los oportunos certificados que acrediten hallarse sirviendo en el ejército el 9 Antonio Gonzalez Basallo, 47 Angel Luque Lora, 82 Francisco Casañez Diaz, 96 José Barrera Miguez, 124 Angel Cruz Garcia, y 134 Amador Barona de Casas.

Reclamar de los Juzgados de primera instancia de la derecha de esta capital y de Castro del Rio los testimonios de condena respectivos al 108 Francisco Figuerola Rojas y 165 Enrique Hidalgo Roldan.

Declarar *vacante* el número 93 con que figura el mozo Manuel Serrano Palacios, en virtud á haber justificado que redimió su suerte en el segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Posadas.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* número 11 Rafael Merinas y Merinas, 24 Antonio Bohollo Sander, 31 César Maraver y Cairo, 45 Manuel Sevane, 84 Antonio Torres Illescas, y 148 Pedro Lopez Amigo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, Agustín Salido.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 814.

Finalizado el arrendamiento del cortijo nombrado Pardillo bajo, término de esta Capital; he dispuesto se anuncie su nuevo arrendamiento en subasta pública, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del corriente á las 12 de su mañana en el salon bajo de sesiones de la Comisión provincial.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta se halla de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan enterarse de ellas las personas que traten de tomar parte en dicha licitación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 25 de Setiembre de 1877.—El Presidente de la Diputación, Ignacio Garcia Lopera.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 818.

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don José Heredia y Mora, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente sobre declaración del derecho de dominio de D.^a María de la Aurora Ruiz y Cebos, difunta, vecina que fué de esta ciudad, sobre varias fincas situadas en el término de la misma; en el cual por providencia de diez y seis de Agosto último se mandó convocar á las personas á quienes pueda perjudicar esta solicitud, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en la forma correspondiente.

Dado en Montilla á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—José Heredia y Mora.—P. M. de S. S., Joaquin Ribóo.

Banco de España.

D. Angel Blanco y Cabello, Agente de este Partido Judicial de la Rambla.

Hago saber: que en los días del veinte y cinco al veinte y nueve, ambos inclusivos, del mes actual, y del uno al cinco de Octubre próximo venidero, se llevará á efecto el cobro del primer trimestre de la Contribución Territorial del actual año económico de 1877-78, en los pueblos de Montemayor y Fernan-Núñez respectivamente.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados firmo el presente en la Rambla á 20 de Setiembre de 1877.—El agente P. O. Juan Lucer a.

Biblioteca provincial.

Desde el primero de Octubre próximo se abrirá dicho Establecimiento al público, todos los días no festivos, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Córdoba 25 de Setiembre de 1877.—Julio de Eguilaz.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.^a ENSEÑANZA DE CABRA.

Núm. 780.

CURSO DE 1877 A 1878.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

Cuadro de Profesores para la 2.^a enseñanza, en el expresado curso, del Seminario Conciliar de San Pelagio de Córdoba incorporado á este Instituto.

Asignaturas	Libros de texto.	Profesores.	Títulos.
Gramática Latina y Castellana, primer curso. Doctrina Cristiana é Historia Sagrada. Geografía. Gramática Latina y Castellana, segundo año. Historia universal. Retórica y Práctica. Aritmética y Algebra. Historia de España. Poesía, Lógica y Moral. Geometría y Trigonometría. Agricultura. Física y Química. Historia natural. Fisiología é Higiene.	R. Mignel: Cacopardo. Inaz Baeza. Palacio. R. Mignel: Colección de AA. Latinos. Rubio v Ors. Coll y Vehí. Valín y Pastillo. Palacio. Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Ceterino Gonzalez. Valín y Bustillo. Oliván. Mesa Sanguinetti. Gáldo. Péreda.	D. Elias Vargas y Zurita. El mismo señor. Victoriano Nuño y Beato. Francisco Poyato y Zafra. Camilo de Palau y de Hugnet. Francisco Poyato Zafra. Rafael Cantuero y Sanchez. Camilo de Falan y de Hugnet. Victoriano Nuño y Beato. Rafael Cantuero y Sanchez. Angel Garcia Pomo. Manuel Rodriguez Sanchez. El mismo señor. El mismo señor.	Bachiller en Sagrada Teología. Licenciado en Filosofía y Letras. Bachiller en Sagrada Teología. Doctor en Derecho civil y canónico y Licenciado en Administración. Bachiller en Sagrada Teología. Bachiller en Sagrada Teología. Doctor en derecho civil y canónico y Licenciado en Administración. Licenciado en Filosofía y Letras. Bachiller en Sagrada Teología. Licenciado en Filosofía y Letras y en Sagrada Teología. Bachiller en Artes.

Córdoba 20 de Agosto de 1877.—El Rector, Dr. José P. Pozuelo.
Cabra 21 de Setiembre de 1877.—El Director del Instituto, Dr. Luis Herrera.

Don Francisco Meatez Vidal, Capitán graduado teniente del batallón Cazadores de las Navas número diez y Juez Fiscal del mismo.

Habiendo desaparecido en las acciones de guerra que tuvieron lugar los días veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro en Ca Pedro Abanto, el soldado de la segunda compañía de este batallón, Rafael Romero Barragan, natural de Fuente Obejuna (Córdoba) á quien estoy instruyendo expediente en averiguación de su paradero.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Guardia de prevención de este cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Mañana 14 de Setiembre de 1877.—Francisco Mendez.

Núm. 781.
EDICTO.

D. Raimundo Pan y Vino y Aguiran, Capitán Fiscal de esta plaza, y perteneciente al primer Depósito de Instrucción y Doma.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Felipe de esta ciudad, donde se hallaba preso, al soldado de la baja de quintos de esta capital Juan Heredia Fernandez, natural de Zamora, de esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción;

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Felipe de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Córdoba 18 de Setiembre de 1877.—Raimundo Pan y Vino y Aguiran.

Núm. 792.

D. Manuel Macia y Sanchez, Comandante fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería de Luchana número 28.

Habiendo desaparecido de la plaza de Córdoba el día 2 del mes de Julio del presente año, el quinto de este Batallón Antonio Gonzalez Garcia, natural de Almodovar, provincia de Córdoba, contra quien se

instruye la correspondiente su naria por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza de Pamplona, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se continuará la causa y se sentenciará en rebeldia.

Pamplona 4 9 Setiembre 1877.
— El comandante fiscal, Manuel Macia.

Núm. 793.

D. José Amor y Villasante, Teniente Coronel graduado Comandante fiscal del 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de Luchana número 28.

En uso de las facultades que me conceden las ordenanzas generales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días, contados desde su publicacion en los «Boletines oficiales» de esta Provincia y la de Córdoba, se presente en la Guardia de prevención del cuartel de la Merced de esta Plaza, ó á las autoridades del punto donde residiera, Eleuterio de la Cruz Espósito, hijo de padres desconocidos, natural de Baena, de la Provincia de Córdoba, por cuyo cupo y con el número 72 fue declarado Soldado en el reemplazo para el Ejército del corriente año, habiendo desertado desde la ciudad de Córdoba el día 19 de Junio último, por cuyo motivo le instruyo cause, en la que se le oirá en justicia si se presentase ó fuese habido, parándole el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifica.

Pamplona 21 de Setiembre de 1877.— José Amor Villasante.

Un remedio barato. Para curar prontamente el resfriado, la tos, la bronquitis, el catarro, la tisis y en general todas las afecciones de los bronquios y de los pulmones, úmense dos «Cápsulas de Alquitran de Guyot» en el momento de las comidas.

Como cada frasco contiene 60 cápsulas, el remedio viene á salir á menos de un real diario y dispensa del empleo de tisanas, pastillas y jarabes.

Numerosas imitaciones. Para evitarlas, exijase en la etiqueta de los frascos la firma Guyot impresa en tres colores.

Depósito en la farmacia del Globo del Dr. Delgado, Tetuan, 20, Sevilla, en la de la Viuda de Espinosa y en la mayor parte de las farmacias.

13

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

Los cortijos de Balbundos de 300 fanegas; Pedro Gomez de 192 fanegas y Alvar Rodriguez de 243 fanegas colindantes unos con otros, pertenecientes á la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli: se arriendan por el término de seis años desde San Miguel próximo. El que quiera enterarse de las condiciones, puede dirigirse al Administrador de S. E. en la villa de Callete de la Torre, en cuyo término radican.

ANUNCIO.

De la propiedad de la Excelentísima Sra. Duquesa viuda de Medinaceli y en subasta privada que tendrá lugar en la Admisión racion de S. E. en Priego en los días que se señalan, se arriendan las fincas siguientes:

Día 21 de Setiembre de 1877.

La suerte número 44 nombrada Torbascas, sita en Fuente Tojar, de 35 fanegas 7 celemines de tierra.

La del número 45 llamada el Jarau, en dicho sitio, de 41 fanegas 8 celemines de tierra.

La del número 48 nombrada Tintoreros, en id., de 46 fanegas 9 celemines de tierra.

Día 22 de Setiembre de id.

La caballería número 10 los Muchos, al sitio del Esparragal, de 5 fanegas 11 celemines.

La del número 41 llamada Pozuelo, en dicho parage, de 52 fanegas dos y medio celemines.

La del número 13 nombrada Torre de Barcas, en id., dividida de propiedad su cabida total de 53 fanegas 6 celemines de tierra.

Día 23 de id.

La suerte número 52 llamada Encina del Badajo, en la Cubertilla, de 70 fanegas 2 celemines.

La del número 55 Peñalosa, en dicho sitio, de 64 fanegas cuatro y medio celemines.

La cabida número 36 nombrada Peñalosa, en dicho sitio, de 62 fanegas 4 y medio celemines.

Día 24 de id.

La cabida número 38 llamada Vega de todos aires, en dicha Cubertilla, de 37 fanegas 7 celemines.

La del número 34 Cubertilla, sitio de su nombre, 63 de fanegas 1 celemin.

La suerte número 73 llamada Calcena, sitio de su nombre, de 45 fanegas 10 celemines.

Día 25 de id.

La suerte número 38 nombrada Venta vieja, al sitio de Campo Nuevo, de 83 fanegas 10 y medio celemines.

La cabida número 25 titulada Llanos de Zamoranos, sitio de su nombre, de 55 fanegas un celemin.

La cabida número 26 Leona, sitio de Zamoranos, de 74 fanegas 11 celemines.

Día 26 de id.

La suerte número 76 nombrada Albero en las Sileras, de 58 fanegas 8 celemines.

La del número 73 llamada Saledillo, sitio de su nombre en las Sileras, de 35 fanegas 2 y medio celemines.

La cabida número 42 nombrada las Lastras, sitio de las Sileras, de 53 fanegas.

Día 27 de id.

La cabida número 31 titulada Melchora, al sitio de Fuente Tojar, de 54 fanegas 14 y medio celemines.

Y la cabida número 46 llamada Cruz de Término, sitio de las Sileras, de 64 fanegas 14 celemines de tierra.

Las condiciones y tipo de renta se hallan de manifiesto en dicha Administracion.

Las personas que quieran interesarse en dichos arriendos deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados que se abrirán á las 12 de cada día: los solicitantes deberán estar provistos de los títulos de las fincas rústicas que en su caso deben afectar y certificados de su libertad.

Priego 6 de Setiembre de 1877.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

LEYES

Electoral, municipal y provincias de 20 de Agosto de 1870, anotada y concordada con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratacion de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacion-

da pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instruccion de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislacion sobre enagenacion forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociacion general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas mas disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitucion de la Monarquía Española.

Segunda edicion

Aumentada considerablemente á ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 paginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con direccion al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Estados--resúmenes del número de edificios y viviendas, conforme al modelo circularado por la superioridad.

Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y fórmulas para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 paginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pechos. 2 pesetas.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

Imprenta, libreria y litografía de MARIANO DE CORDOBA.